

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

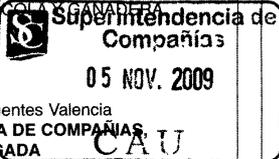
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HACIENDA AGRICOLA SANTA ANA HSA S.A.**

La compañía HACIENDA AGRICOLA SANTA ANA HSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Octubre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004470 de 26 de Octubre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA Y GANADERA EN TODAS SUS FASES, LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SUS PRODUCTOS, LA ADQUISICIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA VENTA E IMPORTACIÓN DE INSUMOS Y MAQUINARIAS AFINES Y NECESARIAS PARA LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS

Quito, 26 de Octubre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS  
ENCARGADA



A.A.223588

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PLANIFICACION Y DESARROLLO INMOBILIARIO BRICOHM CIA. LTDA..**

La compañía PLANIFICACION Y DESARROLLO INMOBILIARIO BRICOHM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública o ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004192 de 06 de Octubre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, INTERMEDIACION Y ASESORIA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, COMPRA VENTA DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;...

Quito, 06 de Octubre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AC/69825H

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CITACION JUDICIAL Y NOTIFICACION A: BLANCA DIGNA DELGADO MENDEZ, Y MENOR MISHHELL DANIELA CHALA DELGADO, DE LA DEMANDA VERBAL SUMARIA, QUE SIGUE EN SU CONTRA HERNAN MARCELO CHALA FOLLECO  
ACTOR: HERNAN MARCELO CHALA FOLLECO DEMANDADA: BLANCA DIGNA DELGADO MENDEZ  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO ASUNTO: DIVORCIO JUICIO No. 142-2007-MS. CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL No. 4834 DEL AB. DOMINGO VALENCIA  
PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 21 de Abril del 2007, las 14h27.- VISTOS: Agréguese al

actuación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- F) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.  
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Octubre del 2008, las 16h38.- Atento a lo solicitado en el escrito presentado con fecha 18 de septiembre del 2008 y de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Blanca Digna Delgado Méndez, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito y en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, lugar donde se realizó el matrimonio, mediando un término de ocho días por lo menos entre cada publicación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil. A la menor Mishell Daniela Chala Delgado, se la notificará por una sola vez mediante una publicación de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito. Notifíquese.- F) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.  
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación de señalar casilla judicial en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha (Ecuador), para posteriores notificaciones.  
Ab. Mario Lasso Ortega.  
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/69899/Hf

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION AL SR JOSE AMABLE PILCO PUCHA  
EXTRACTO  
JUICIO. DIVORCIO POR CAUSAL Art. 110 CPC, causal 11va incs 2do  
ACTOR: MARIA ENCARNACION INGA PALLO  
DEMANDADO: JOSE AMABLE PILCO PUCHA  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO CAUSA NO. 631-2009-Johana Fierro  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 11 de Agosto del 2009, las 16h11.- VISTOS: La demanda formulada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se le admite a trámite Verbal Sumario. Cítese al demandado señor JOSE AMABLE PILCO PUCHA, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, en virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y en la forma y modo que establece el Art. 119 del Código Civil, entréguese el respectivo extracto.- Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem. Cuéntese con uno de los señores Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Notifíquese F) DR. WAGNER ARTURO JATIVA QUIROZ JUEZ SUPLENTE.  
Lo que comunico para los fines de

LEY Y LA CONSTITUCION. FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 numeral 11 inciso 1ero del Código Civil.  
ABOGADO DEFENSOR: Dr. Segundo Poquizza.  
PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Agosto del 2009, las 11h17.- VISTOS: Previo, sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta judicatura.- Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarálose la procedente se la acepta al trámite verbal sumario.- En mérito al juramento que tiene rendido la parte actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite en legal y debida forma a la parte demandada señor María Fernanda Rodríguez Cahor, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad y de conformidad con el Art. 119 del Código Civil, para el efecto confírase el correspondiente extracto.- Agréguese a los autos los documentos que acompañan a la demanda.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Actúe la Dra. Guadalupe Narváez, en calidad de secretaria encargada mediante acción de personal NRO. 1625-DP, de fecha 06 de Agosto del 2009.- Cítese y Notifíquese.- F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ.  
Lo que comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.- Dr. Manuel Salazar Puente. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/69595/Hf

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL  
CITACION JUDICIAL A: Ismael de los Santos Sablon Pois.  
DEMANDADO: Ismael de los Santos Sablon Pois.  
ACTOR: María Augusta Elizabeth Villavicencio Durango  
JUICIO NRO. 1169-2009-FM.  
TRAMITE: Verbal Sumario - Divorcio.  
CUANTIA: Indeterminada.  
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 numeral 11 del Código Civil.  
ABOGADO DEFENSOR: Ab. Bolívar Ruiz Ruiz.  
PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Septiembre del 2009, las 14h09.- VISTOS: Previo sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta judicatura.- Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarálose la procedente se la acepta al trámite verbal sumario.- En mérito al juramento que tiene rendido la parte actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite en legal y debida forma a la parte demandada señor María Fernanda Rodríguez Cahor, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad y de conformidad con el Art. 119 del Código Civil, para el efecto confírase el correspondiente extracto.- Agréguese a los autos los documentos que acompañan a la demanda.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Actúe la Dra. Guadalupe Narváez, en calidad de secretaria encargada mediante acción de personal NRO. 1625-DP, de fecha 06 de Agosto del 2009.- Cítese y Notifíquese.- F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ.  
Lo que comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.- Dr. Manuel Salazar Puente. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/69595/Hf